



## AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

D. James László Bényei, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, de conformidad con la Ley de Bases de Régimen Local y Reglamentos que la desarrollan, presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### Moción de registro público de bienes, incompatibilidades y actividades de los concejales

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Existen dos Registros de intereses que debemos formalizar los Sres. Concejales: el de causas de posible incompatibilidad y de actividades y el de bienes patrimoniales.

**Hasta la reforma de la LBRL por la DA 9ª de la Ley 8/2007**, de 28 de mayo, solamente el Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tenía carácter público, **siendo preciso para acceder al de bienes patrimoniales acreditar la condición de interesado legítimo directo**, de acuerdo con la Legislación estatal o autonómica aplicable. Para determinar esta condición de interesado, hasta dicha reforma de la LBRL, había de acudir al Art. 31 de la Ley 30/1992, disposición con carácter básico. Sin embargo, la STS de 7 de diciembre de 1988 configura este derecho en un sentido amplio, al entender que la legitimación existe en base a los artículos 77 de la LBRL y 14.1 del ROF, que reconocen el derecho de los Concejales a obtener cuantos antecedentes, datos o informaciones resulten precisos para el desarrollo de su función y que la negativa a facilitar esta información incide directamente en su derecho y deber del ejercicio de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno municipales y quebranto del artículo 23.1 de la CE, ya que esa falta de información les priva en la participación en los asuntos públicos municipales, de manera que resulte eficaz. **Sin embargo, tras la reforma de la LBRL por la DA 9ª de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, esta distinción carece de importancia.**

La Disposición Adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo (que entró en vigor el 1 de julio) introduce una serie de modificaciones en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85, que en lo que al asunto de acceso a los registros se refiere, son las siguientes:

Modificación del artículo 75.7.

«Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, **que tendrán carácter público.**»

Recientemente, el Parlamento Europeo ha amenazado a España con la retirada de los Fondos Feder debido a la avaricia y la conducta especulativa de muchas autoridades locales, llegando a afirmar que "Se ha generado una forma endémica de corrupción en España", citando "los numerosos casos en que las autoridades municipales han resultado partes intrínsecas del problema".

Por otro lado, la Agencia Tributaria ha solicitado a los Ayuntamientos una serie de medidas concretas encaminadas a eliminar la opacidad de los intereses de los cargos públicos, entre otros, y la FEMP está trabajando activamente hacia la Calidad democrática, Transparencia y Buen Gobierno.

Por todo ello, y en aras de aumentar la transparencia del funcionamiento de esta Corporación, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Guadalix de la Sierra entiende necesario proponer al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

#### **ACUERDO:**

1. El Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra iniciará los trámites necesarios para adecuar los registros de las declaraciones de causas de posible incompatibilidad y de actividades y de bienes patrimoniales de todos los miembros de la Corporación Municipal, a la modificación operada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, de forma que se posibilite la publicación de dichos registros en la página web del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, con las correspondientes reservas de carácter estrictamente personal (no. de la cuenta corriente, matrícula del coche, dirección de la vivienda, etc.),.

2. El Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra creará un formulario de declaración de posibles incompatibilidades de los Sres. Concejales (extensible hasta el 4º. grado de parentesco) con respeto a los temas a tratar en cada Pleno, Comisión y Junta, a rellenar antes del inicio de cada sesión.

Firmado:- James László Béneyei  
Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida  
Guadalix de la Sierra a 16 de abril de 2009